



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ORDENANZA REGIONAL N° 004-2013-GR.APURIMAC/CR.

Abancay, 28 de febrero del 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 27 de febrero del 2013, como punto de agenda: **Proyecto de Ordenanza Regional: "Aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI 2012 – 2016 del Gobierno Regional de Apurímac"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 150-2012-GRAP/09/GRPPAT/SGPAT, de fecha 13 de noviembre del 2012 el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Consejo Regional que mediante Ordenanza Regional se Apruebe el Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el "Instructivo para la Formulación del Plan Estratégico Institucional de los Pliegos Presupuestarios del Sector Público" define al Planeamiento Estratégico como un proceso y como un instrumento: En cuánto a un proceso, constituye un conjunto de acciones que comprometen al personal de una entidad en la búsqueda de claridades respecto a las estrategias a adoptar para llegar a la Visión de la organización teniendo en cuenta el potencial institucional actual y futuro. En cuánto a instrumento, constituye un marco conceptual que orienta a la Gestión Institucional con el objeto de llegar a realizar la Visión (Imagen Futura) de la Entidad, el cuál se plasma en el Plan Estratégico Institucional;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 – 2016 del Gobierno Regional de Apurímac, constituye la principal herramienta de gestión de mediano plazo que establece las estrategias para lograr los objetivos y metas institucionales en concordancia con el Plan Bicentenario el Perú hacia el 2021, Plan de Desarrollo Concertado Regional Apurímac al 2021; y Planes Sectoriales Multianuales, que orienta la formulación de los Planes Operativos Anuales (POA). Este instrumento permite orientar la gestión institucional hacia el logro de los objetivos estratégicos planteados, maximizando la eficiencia y eficacia de las acciones;

Que, la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 – 2016 del Gobierno Regional de Apurímac, comprende la misión institucional, competencias y las funciones asignadas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como las prioridades establecidas;

Que, la estructura del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 – 2016 del Gobierno Regional de Apurímac, engloba la **Fase Filosófica** que determina el rol institucional, expresado en la visión, misión y valores; **Fase Analítica**, en la cual se presenta el diagnóstico de la situación interna y externa de la Institución, con el fin de identificar los macro problemas centrales que afectan a la institución coadyuvado por la matriz FODA; **Fase Programática** define los objetivos estratégicos generales y específicos articulados y alineados entre los diferentes instrumentos orientadores y de gestión; **Fase Operativa** reseña las estrategias, políticas y/o cursos de acción para el logro de objetivos y finalmente **Fase Cuantitativa**, articula el diseño de un conjunto de indicadores de resultado y producto para el sistema de monitoreo y evaluación del plan a efectos de apreciar y cuantificar el logro de la visión y objetivos estratégicos;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 27 de febrero del 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas, el Consejo Regional con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBACION

APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 (PEI) del Gobierno Regional de Apurímac, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPLEMENTACION OBLIGATORIA

Las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales, Unidades Ejecutoras Desconcentradas, en cumplimiento a sus atribuciones y funciones asignadas, aplicarán e implementarán obligatoriamente las Estrategias contenidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) orientadas al cumplimiento de los objetivos, metas y obtención de los resultados esperados y diseñados. Asimismo coordinarán con los Programas Estratégicos Presupuestales (presupuesto por resultados) del nivel nacional (ministerios e instancias autónomas y descentralizadas) la inclusión de actividades y metas para erradicar la pobreza y disminuir las brechas e indicadores negativos que aquejan a la Región Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICACION

PUBLICAR Y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.



[Signature]
CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Abancay, en la Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.



[Signature]
ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC